

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 4 de Septiembre de 1952

Núm. 200

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales, están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Regresado a esta Capital, con esta fecha me hago cargo del mando de la Provincia cesando en el mismo el Illmo. Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Septiembre de 1952.

3331

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NUM. 122

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Villamartín de Don Sancho, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Marzo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 25 de Agosto de 1952.

3272

El Gobernador civil.

##### CIRCULAR NÚM. 123

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Villamanín, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Junio de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 25 de Agosto de 1952.

3271

El Gobernador Civil.

##### CIRCULAR NÚM. 132

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia, en el término municipal de Villaquilambre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Mayo de 1952.

\* Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Agosto de 1952.

3273

El Gobernador Civil.

#### Delegación provincial de Trabajo

Don Salvador Asenjo Tovar, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que por este Servicio de Inspección, ha sido levantada acta de infracción a la Empresa,

Nicolás Alonso Casado, con Centro de Trabajo en Generalísimo, 11, de esta capital.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa interesada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a 2 de Septiembre de 1952.—El Inspector jefe, Salvador Asenjo Tovar. 3329

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIO OFICIAL

Don «Cementos Valgrande, S. A.», vecino de Busdongo, solicita autorización para cruzar la carretera Nacional de Adanero a Gijón, kilómetro 384, Hm. 5, con una tubería para conducción de aguas limpias.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Rodiezmo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3211 Núm. 858.—39,60 ptas.

**Dirección General de Ganadería**

**PROVINCIA DE LEON**

**Servicio provincial de Ganadería**

**MES DE JUNIO DE 1952**

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Mm. del lote	Fecha de control		
Villasabariego.....	7	Bovina.....	Aborto.....	Vac. Ovejero..			Bueno.....	Voluntaria.
Idem.....	35	Idem.....	Carbunco.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	40	Idem.....	Idem bacteridiano.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Murias de Paredes.....	20	Idem.....	Idem sintomático.....	Id. Luen.....			Idem.....	Idem.
Candín.....	279	Idem.....	Idem.....	Id. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Vegarienza.....	130	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Murias de Paredes.....	700	Idem.....	Idem.....	Id. Luen.....			Idem.....	Idem.
Gradefes.....	125	Aviar.....	Cólera.....	Idem Ovejero..			Idem.....	Idem.
Santa Maria del Monte Cea.....	120	Idem.....	Cólera tifosis.....	Idem Beca...			Idem.....	Idem.
Villablino.....	29	Bovina.....	Fiebre aftosa.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villafranca.....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villadecanes.....	6	Porcino.....	Mal Rojo.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villafranca.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
San Cristóbal.....	90	Idem.....	Idem.....	Idem Ovejero..			Idem.....	Idem.
Izagre.....	17	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vegarienza.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Murias de Paredes.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Folgoso.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villamañán.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Campazas.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Valderas.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Cármenes.....	240	Bovino.....	Perineumonía.....	Id. Beca.....			Idem.....	Idem.
Puebla de Lillo.....	150	Idem.....	Idem.....	Id. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Villadecanes.....	30	Aviar.....	Peste Aviar.....	Id. Beca.....			Idem.....	Idem.
Castrocalbón.....	200	Idem.....	Idem.....	Id. Ovejero..			Idem.....	Idem.

**RESUMEN**

Aborto.....	7
Carbunco.....	75
Carbunco bacteridiano.....	20
Carbunco sintomático.....	11.109
Cólera.....	125
Cólera tifosis.....	120
Fiebre aftosa.....	32
Mal Rojo.....	373
Perineumonía.....	390
Peste Aviar.....	330

León, 5 de Julio de 1952.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
24 Sepbre. 1952.	Manola.....	Antimonio	11.593	Pedrosa del Rey...	Pedrosa del Rey...	D.ª Delia Valentín Herce... Minero Matallera Aslariano, S. L. ....	Salinas-Oviedo La Pañera-Oviedo.....	José Revillo Fuertes..... idem.....	Se ignoran. Cajilla 1.ª n.º 11.457. -Car- tilla 2.ª n.º 11.491 y Car- tilla 3.ª n.º 11.573
24 idem	Conchita.....	Idem.....	11.619	Escaro y La Puerta	Riño.....	Manuel Pablos Pérez y Fran- cisco Fernández Láiz.... Enrique García Tuñón....	León..... León.....	Francisco Fernández Láiz Vicente Castro Rodríguez	Pablos n.º 11.606. Se ignoran.
25 idem	Pablos Segunda	Carbón y otros.....	11.606	Valbuena y Viego.	Salamón y Reyero.				
26 idem	Nueva Tres Hermanas...	Carbón.....	11.538	Rebillera y Llanzarres.....	Valdelgueros....				

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de las operaciones se harán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 31 de Agosto de 1952. — El Ingeriero Jefe, José Silvarriño.

3307

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Noviembre de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1952 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes;

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Septiembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio debiera destinarse por los beneficiarios a la

constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Septiembre de 1952. — El Director Provincial acctal., Miguel Casado. 3323

Entidades menores

Junta vecinal de Almazcara

La Junta vecinal de esta localidad, previamente autorizada para ello, ha acordado proceder a la enajenación de dos parcelas de terreno de la propiedad de esta Entidad, pertenecientes a los bienes de propios de la misma, sitas en este término, al pago de «La Dehesa», una de ocho áreas de extensión superficial, que linda: al Norte, reguera; Sur, La Dehesa; Este, camino, y Oeste, finca de Julián Corral; y otra al sitio denominado Fondo de la Dehesa, en el mismo término, de treinta y dos áreas de extensión superficial, aproximadamente, que linda: al Norte, camino servidumbre; Sur, camino vecinal; Este, La Dehesa, y Oeste, con finca de Plácido Alvarez.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de cinco días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal, advirtiendo que una vez transcurrido, no serán atendidas.

Almazcara, 18 de Agosto de 1952. — El Presidente, Manuel Fernández.

3261 Núm 861 — 47,85 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En la ciudad de León, a veintidós de Agosto, de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, representada por el Procurador don José Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado don Simón de Paz del Río, contra don Manuel Ferreras Diez y don Conrado Ferreras López, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Villanueva del Condado, sobre pago de veintiséis mil setecientas

cincuenta pesetas, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a los ejecutados don Manuel Ferreras Díez y don Conrado Ferreras López, y con su producto pago total al acreedor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la suma principal reclamada de veintiséis mil setecientas cincuenta pesetas, intereses pactados y pago de costas, en todas las cuales se les condena expresamente. Por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Conrado Ferreras López, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3264 Núm. 857—100,65 ptas.

Juzgado de primera instancia núm. 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Santiago Berjón Millán en nombre y representación de don Antonio Pérez Calvo, vecino de Requena, contra don Manuel Lorenzo Ponce, de Grajal de Campos, sobre pago de 14.360,40 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyos autos, se ha acordado anunciar por segunda vez, término de ocho días, por el precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, la subasta de los bienes embargados al demandado para garantizar aquellas responsabilidades, y que son las siguientes:

1. Un automóvil, marca «Crysler», matrícula O. 5925 S. P. número 1.544, tarjeta de consumo de gasolina. Tasado en diez mil pesetas.

2. Un carro de mulas, en buen uso. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

3. Un macho de 18 a 20 años próximamente, pelo castaño, alzada ocho cuartas, llamado «Castizo». Tasado en tres mil quinientas pesetas.

4. Trescientas cántaras de vino clarete, envasado en dos cubas de madera, en buen estado. Tasado en doce mil pesetas.

5. Una mula, pelo negro, alzada

ocho cuartas, llamada «Valenciana». Tasada en tres mil pesetas.

Total de los bienes que se subastan, 31.000,00 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte del próximo mes de Septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor por que se sacan a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.  
3308 Núm. 863.—100,65 ptas.

## Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes de la Presa «El Coto» de La Milla del Río, Huerga del Río, Quiñones del Río y Armellada (León)**

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios tanto regantes como industriales que utilizan aguas derivadas del río Orbigo por la presa denominada «El Coto» en los términos de La Milla del Río, Huerga del Río, Quiñones del Río y Armellada, para que concurran a la Junta general que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, en el Local de la Junta Administrativa de La Milla del Río, con objeto de dar lectura, discutir y aprobar provisionalmente, si procede, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos redactados por la Comisión designada al efecto.

Es de advertir, que si no se reuniera número suficiente de hectáreas representadas en la 1.ª convocatoria, tendría lugar la Junta General en 2.ª a las once del mismo día, con el número de usuarios que asista, siendo válidos los acuerdos.

A cuyo acto podrá concurrir los propietarios interesados, bien personalmente o haciéndose representar por sus colonos o arrendatarios mediante autorización escrita.

La Milla del Río, 28 de Agosto de 1952.—El Presidente, Blas García.  
3282 Núm. 855.—61,05 ptas.

**Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo**

Se convoca a Junta general extraordinaria a los usuarios de las aguas del expresado Canal, que se celebrará en el Hogar del Frente de Ju-

ventudes de esta ciudad, sito en Capitán Losada, a las nueve horas del día 14 del próximo mes de Septiembre, a fin de proceder al sorteo de los Síndicos y Vocales del Jurado de Riegos, con arreglo a lo preceptuado en el apartado B) de las disposiciones transitorias de nuestras Ordenanzas; estudio de las normas para la elección de nuevos cargos, y otros asuntos de interés General.

Bien entendido que si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, a las diez horas, con el número de partícipes que concurran, cuyos acuerdos serán válidos.

Ponferrada, 27 de Agosto de 1952.—El Presidente, Eduardo Domínguez.  
3262 Núm. 854.—42,90 ptas.

**Comunidad de regantes de la presa Dorera (Canillas y Llacín) de Llamas de la Ribera, Quintanillas de Sollamas Carrizo de la Ribera y La Milla del Río (León)**

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios, tanto industriales como regantes, que utilizan aguas derivadas del río Orbigo por las presas denominadas Forera Canillas y Llacín, en los términos de Llamas de la Ribera, Quintanilla de Sollamas, Carrizo de la Ribera y La Milla del Río, para que concurran a la Junta General que se celebrará el día veintiocho de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en el salón de actos de la casa consistorial de Llamas de la Ribera, con objeto de aprobar definitivamente el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, aprobados provisionalmente en Junta General de Regantes.

A esta reunión podrán concurrir todos los propietarios interesados, bien personalmente o haciéndose representar por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización escrita.

Es de advertir, que si dejaran de concurrir número suficiente de hectáreas representadas en esta primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se tomen en la segunda, que tendrá lugar el mismo día y local a las doce horas de su mañana.

Dado la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los interesados.

Llamas de la Ribera, 23 de Agosto de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Benigno Palomo.  
3256 Núm. 856.—67,65 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —